



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 104-2010-SERNANP

Lima 14 JUN. 2010

### VISTO:

El Informe Nº 105-2010-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de junio del presente, mediante el cual se recomienda la conformación de una Comisión de Programación y Formulación Presupuestal que se encargue de coordinar el proceso de programación y formulación del presupuesto para el Año Fiscal 2011 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;



### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral Nº 014-2010-EF/76.01 ha aprobado la Directiva Nº 003-2010-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, cuyo numeral 2.2 y 2.3 de su artículo 2º señala que *"el Titular del Pliego conforma una Comisión de Programación y Formulación", "presidida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del pliego e integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de la Comisión", respectivamente;*



Que, resulta necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la precitada Directiva, con la finalidad de programar y formular el presupuesto del SERNANP para el Año Fiscal 2011.

### SE REVUELVE:

**Artículo 1º.-** Conformar la Comisión de Programación y Formulación

Presupuestal del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Raquel Paola Angulo Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- César Málaga Gallegos, Jefe (e) de la Oficina de Administración, quien actuará como secretario.
- Jenny Fano Sáenz, Directora (e) de Desarrollo Estratégico.
- Marcos Pastor Rozas, Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.

Los responsables de las áreas técnicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración, participarán brindando el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los trabajos de la Comisión.

**Artículo 2º.-** La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria deberá cumplir con los trabajos señalados en el numeral 2.4 del artículo 2º de la Directiva N° 003-2010-EF/76.01, Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público.

**Artículo 3º.-** Publicar la presente resolución en la página web institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



**Luis Alfaro Lozano**  
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

